

4/5



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 555-2013-GR/ORDM-ORH**

Que, con relación al pago de los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, existe basta jurisprudencia emitido por el Tribunal Constitucional, que como máximo órgano interpretativo de la Constitución y de las Leyes, ha emitido pronunciamiento sobre el particular, amparando peticiones similares; tal es así que, también el Tribunal del Servicio Civil - SERVIR recogiendo los fundamentos del Tribunal Constitucional se ha pronunciado mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, estableciendo como precedente administrativo de observación obligatoria los criterios en ella expuestos, y a merced de ello el Gobierno Regional de Ayacucho ha emitido el Decreto Regional N° 002-2011-GR/PRES, de fecha 09 de Noviembre del 2011, precisando la observancia obligatoria a nivel Regional, sobre lo resuelto por la Sala Plena de SERVIR, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Regional N° 002-2011-GR/PRES, es de previsión legal expedir el presente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GR-PRES y 570-2012-GR/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER y OTORGAR**, por única vez, el Pago de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don **VICTORIANO RODRÍGUEZ PALOMINO**, por el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 Nuevos Soles (S/. 2,463.96), en base a cuatro remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de junio del 2013, mes próximo anterior a la fecha del deceso de la causante;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 555-2013-GRA/ORADM-ORH

**VISTO;** el Expediente N° 015416, Informe N° 193-2013-GRA/ORADM-ORH-UARBP, de fecha 13 de agosto del 2013, Informe Técnico N° 290-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; Decreto No 11987-GRA/ORADM-ORH y Proveído N° 1682-2013-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, y demás actuados contenidos en veinte (20) folios, sobre Reconocimiento y Pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don **VICTORIANO RODRÍGUEZ PALOMINO**, solicita el Reconocimiento y Pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por el deceso de su señora esposa quien en vida fue Doña Juvita Yupanqui Lizana, por el importe equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales calculada en función a la remuneración percibida al mes de junio del 2013, mes próximo anterior a la fecha del deceso de la causante;

Que, por medio del Informe Técnico N° 290-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 03 de setiembre del 2013, Informe N° 193-2013-GRA/OADM-ORH-UARBP, se determina la procedencia del reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimientos y Gastos de Sepelio; por encontrarse debidamente sustentada la pretensión con documentación probatoria adjunta, siendo el caso copia del Acta de Defunción de fecha 10 de julio del 2013, Declaración Jurada de ser el Único Beneficiario, y demás Comprobantes de Gasto reconocidas por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y su modificatorias, encontrándose de éste modo incólume el derecho que le asiste al servidor de carrera, para percibir los Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, conforme lo prevé el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 25 SET. 2013

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 555-2013-GRA/ORADM-ORH

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de Transacción 2. Gatos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales y la Especifica 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo, del Pliego 444 - Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año Fiscal 2013

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Abog. EDGAR G. CHIPANA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



SECRETARIO GENERAL